



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF/cor
Expte.: EGC – XII MCD
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26902/2023 Nombramiento concejales presidentes y vicepresidentes de Distritos

Decreto organizativo de Alcaldía por el que se modifica su Decreto número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se designa nuevo presidente de Distrito Ciudad Alta

ANTECEDENTES

- Decreto de la alcaldesa número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se procede al nombramiento de los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.
- Decreto de la alcaldesa número 27152/2023, de 5 de julio, por el que se modifica su Decreto 26902/2023, de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.
- Decreto de la alcaldesa número 29333/2023, de 21 de julio, por el que se procede a la rectificación del error aritmético detectado en sus Decretos números 27152/2023, de 5 de julio y 26902/2023, de 29 de junio, respectivamente, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

Visto lo preceptuado en los artículos 128 en relación con el 124 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,

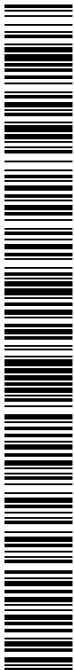
DECRETO

PRIMERO. La modificación del apartado dispositivo primero del Decreto de la alcaldesa número 26902/2023, de 29 de junio, designando a doña Betsaida González Rodríguez concejala presidenta del Distrito Ciudad Alta.

SEGUNDO. La compilación del Decreto de la alcaldesa número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal, con la modificación del apartado dispositivo primero, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

Decreto organizativo de Alcaldía número 26902/2023, de 29 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal

Constituido el nuevo ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, se está en el caso de determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de aquel, en el marco del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en relación con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 3 de julio de 2004; modificación en BOP núm. 121, de 4 octubre de 2024(lo sucesivo ROGA).



B006754a010c1d1444078336e1a0a360

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	29/10/2024 13:39
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/10/2024 15:07
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	29/10/2024 15:19



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF/cor

Expte.: EGC – XII MCD

Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26902/2023 Nombramiento concejales presidentes y vicepresidentes de Distritos

En este ámbito y con relación a la organización de gestión desconcentrada a nivel de distritos, de conformidad con lo establecido en los artículos del 57 al 65 del ROGA, en relación con el Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el *BOP* núm. 162, de 31 de diciembre de 2004, y en uso de las atribuciones que ostenta el alcalde por mérito del artículo 124.4- b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETO

PRIMERO. Presidentes. El nombramiento de los concejales presidentes de distritos que a continuación se expresan:

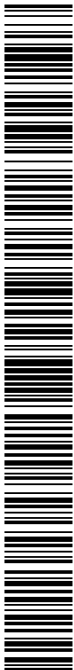
DISTRITO	CONCEJAL/A PRESIDENTE/A
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	D. ^a Saturnina Santana Dumpiérrez
Distrito Centro	D. ^a José Eduardo Ramírez Hermoso
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Distrito Ciudad Alta	D. ^a Betsaida González Rodríguez
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	D. ^a Esther Lidia Martín Martín

SEGUNDO. Vicepresidentes. El nombramiento de los concejales vicepresidentes de distritos que a continuación se expresan, quienes sustituirán al concejal presidente respectivo en la totalidad de sus funciones en las circunstancias legalmente establecidas:

DISTRITO	CONCEJAL/A VICEPRESIDENTE/A
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	D. ^a María del Carmen Vargas Palmés
Distrito Centro	D. Pedro Quevedo Iturbe
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	D. ^a Carla Campoamor Abad
Distrito Ciudad Alta	D. Josué Íñiguez Ollero
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

TERCERO. Competencias. Las establecidas en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las que les sean atribuidas por delegación de la alcaldesa y, en su caso, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el ámbito de su respectivo distrito, y en los términos determinados en el ROGA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	29/10/2024 13:39
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/10/2024 15:07
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	29/10/2024 15:19



B006754ad10c1d14444076836e1a0a360



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF/cor
Expte.: EGC – XII MCD
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26902/2023 Nombramiento concejales presidentes y vicepresidentes de Distritos

El ejercicio efectivo de las competencias atribuidas a cada concejal presidente comportará tanto la facultad de dirección del distrito correspondiente como su gestión, incluido dictar actos administrativos, que adoptarán la forma que establece el ROGA.

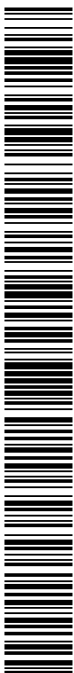
CUARTO. Vocales. La determinación del número de vocales que corresponde a cada uno de los grupos políticos municipales, a efectos de que estos efectúen propuesta de nombramiento.

DISTRITOS	POBLACIÓN A 1.1.2022	NÚMERO DE VOCALES	VOCALES POR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	67.929	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Centro	81.117	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	71.169	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Ciudad Alta	103.542	15	Socialista: 6 Popular: 5 VOX: 2 Mixto: 2
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	55.040	13	Socialista: 5 Popular: 4 VOX: 2 Mixto: 2

QUINTO. Publicación. La publicación del presente Decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

SEXTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



B006754a010c1d1444076936e0a0a360

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	29/10/2024 13:39
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/10/2024 15:07
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	29/10/2024 15:19



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF/cor
Expte.: EGC – XII MCD
Trámite: Modificación y compilación del Decreto 26902/2023 Nombramiento concejales presidentes y vicepresidentes de Distritos

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

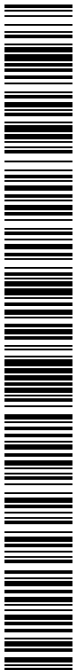
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández



B006754a010c1d1444078336e1a0a360

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	29/10/2024 13:39
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/10/2024 15:07
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	29/10/2024 15:19